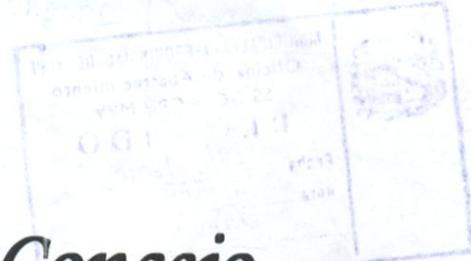




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ  
Ley N° 26427  
Independencia N° 510 – Virú



5

## Acuerdo de Concejo N° 002-2010-MPV

Virú, 26 de enero del 2010.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU**, en su Sesión Ordinaria N° 001-2010, de fecha 25 de enero del 2010, ha tratado la designación de las Comisiones Ordinarias de Regidores, propuesto por el señor Alcalde, tomando el siguiente acuerdo; y,

### *Considerando:*

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el art. 9° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que son atribuciones del Concejo Municipal, constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su Reglamento, concordante con el art. 10° que establece que los regidores tienen como funciones y obligaciones integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias...;

Que, el Reglamento Interno del Concejo (RIC) de la Municipalidad Provincial de Virú, aprobada por Ordenanza Municipal N° 018-2003-MPV, establece que las Comisiones de Regidores son órganos consultivos del Concejo Municipal que tienen por finalidad efectuar las investigaciones, los estudios y las propuestas, a las consultas que este les encomiende. Estas Comisiones Ordinarias se han conformado teniendo en cuenta las áreas básicas del ámbito municipal;

Que, el señor Alcalde, en su condición de Presidente del Concejo Municipal, presentó su propuesta referente al Cuadro de Comisiones Ordinarias de Regidores para el Año 2010, el mismo que luego de los debates y sugerencias correspondientes, fue aprobado por el Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto y amparado en las atribuciones conferidas por el art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto aprobatorio del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación de acta;

### *Se Acordó:*

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar las **COMISIONES ORDINARIAS DE REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ PARA EL AÑO FISCAL 2010**, el mismo que queda conformada de la siguiente manera:

**1.- COMISION DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**

Presidente	:	Damián Castillo Mederos
Vicepresidente	:	Víctor Manuel Pescorán Galicia
Secretario	:	Andrés Ostino Chávez Gonzáles





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ**  
**Ley N° 26427**  
**Independencia N° 510 – Virú**

**2.- COMISION DE DESARROLLO SOCIAL LOCAL Y DE LA MUJER Y JUVENTUD**

Presidente : Ross Mere Hernández de Marquina  
Vicepresidente : Andrés Orlando Hipólito Saavedra  
Secretario : Hebert Iván Jiménez Urquiaga

**3.- COMISION DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AGROPECUARIO LOCAL**

Presidente : Manolo Bartolomé Desposorio Mendocilla  
Vicepresidente : Andrés Orlando Hipólito Saavedra  
Secretario : Edy Luz Bertha Camacho Barreto

**4.- COMISION DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y DE ADMINISTRACION MUNICIPAL**

Presidente : Carlos Alfredo Melly Cipriano  
Vicepresidente : Ross Mere Hernández de Marquina  
Secretario : Damián Castillo Mederos

**5.- COMISION DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECREACION**

Presidente : Hebert Iván Jiménez Urquiaga  
Vicepresidente : Manolo Bartolomé Desposorio Mendocilla  
Secretario : Edy Luz Bertha Camacho Barreto

**6.- COMISION DEL MEDIO AMBIENTE, ECOLOGÍA Y SALUD**

Presidente : Andrés Ostino Chávez Gonzáles  
Vicepresidente : Carlos Alfredo Melly Cipriano  
Secretario : Víctor Manuel Pescorán Galicia

**ARTICULO SEGUNDO:** Las Comisiones nombradas con el presente Acuerdo, ceñirán sus funciones a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipales N° 27972 y al Reglamento Interno de Concejo; y asumirán las mismas desde la notificación del presente acuerdo de concejo.

**ARTICULO TERCERO:** Poner en conocimiento de los Integrantes de las Comisiones Ordinarias y de las diferentes Unidades Orgánicas el presente acuerdo para los fines y coordinaciones pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Provincial de Virú

Róger Cruz Alarcón  
ALCALDE

c.c.  
Regidores  
Gerencia Municipal  
GAT / GDUR  
GDSySM  
GDEL / OGPpP  
Imagen Institucional  
As. Jurídica  
OGA / OPI  
OCI / Archivo